## REPUBLICA ARGENTINA PROVINCIA DEL CHUBUT

## TRIBUNAL DE CUENTAS



## RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 239/17

Rawson (Chubut), 17 de Noviembre del 2017

<u>VISTO</u>: El Expediente Nº 36460, año 2017, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2017; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 640/17 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Puerto Madryn no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Junio, Julio y Agosto del Ejercicio 2017.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Ricardo Daniel SASTRE, Viceintendente: Xenia Adriana GABELLA, Secretario de Hacienda: Carlos Alberto TAPIA, Contador General: Marisol FERNÁNDEZ, Tesorero: Carolina Andra TEJADA de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

**Primero:** Conminar a los responsables de la Municipalidad de Puerto Madryn Intendente: Ricardo Daniel SASTRE, Viceintendente: Xenia Adriana GABELLA, Secretario de Hacienda: Carlos Alberto TAPIA, Contador General: Marisol FERNÁNDEZ, Tesorero: Carolina Andra TEJADA a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de Junio, Julio y Agosto del Ejercicio 2017 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

**Segundo:** Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT

Voc. Dra. LORENA CORIA

Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON